

SALLIQUELO, 26 DE JULIO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Acéptase la donación ofrecida por los cónyuges en primeras nupcias Angel Poza MI 1.464.529 y María Teresa Baptista de Poza MI 4.032.676, sobre una fracción de terreno de su propiedad ubicada sobre la calle Belgrano de la localidad de Quenumá, jurisdicción de este Partido de Salliqueló, compuesto de 12m 50cm de frente al NO por 25 mts de fondo o sea una superficie total de 312m 50dm<sup>2</sup>, todo según convenio instrumentado con fecha 20 de julio de 1.984.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todos los trámites y gestiones inherentes al perfeccionamiento de la donación por escritura pública.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 240/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-